

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 262-2019/SG

Lima, 26 DIC 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTOS: El Informe N° 003-2019/SERPAR LIMA/CS-1, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1; el Informe N° 1308-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Subgerencia de Presupuesto, y el Memorandum N° 784 – 2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, el Comité de Selección convocó en el Sistema SEACE 3.0 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, para la "Contratación del Servicio de agua potable para llenado de piscinas de los parques zonales de SERPAR LIMA", por un valor estimado de S/. 190,500.00. (Ciento noventa mil quinientos y 00/100 soles);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Informe N° 003-2019/SERPAR LIMA/CS-1, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, informó que, dentro de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, el único postor que formuló su oferta económica fue la empresa Servicios Múltiples Sagitario y Desarrollo S.A.C. por el importe de S/243,840.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), superando el valor estimado ascendente a S/190,500 (Ciento noventa mil quinientos y 00/10 soles);



Que, mediante Informe N° 002-2019/AS 01- SERPAR LIMA-CS, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Presidente del referido Comité, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el incremento de la disponibilidad mediante la previsión presupuestal;



Que, la Subgerencia de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 1308-2019/SERPAR LIMA/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la previsión presupuestal N° 027-2019, por el monto ascendente a S/243,840.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N° 784 – 2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 26 de diciembre de 2019, solicita autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, para la "Contratación del Servicio de agua potable para llenado de piscinas de los parques zonales de SERPAR LIMA", de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en tal sentido, contando con la previsión presupuestaria N° 027-2019, emitida por la Subgerencia de Presupuesto y suscrita por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que se dio con la necesidad de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, por el monto total de la oferta ascendente a S/243,840.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a los referidos informes, con relación a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que el Comité de Selección considere válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, para la "Contratación del Servicio de agua potable para llenado de piscinas de los parques zonales de SERPAR LIMA", por el monto total de la oferta ascendente a S/243,840.00 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los miembros del Comité de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2019-SERPAR LIMA/CS-1, así como su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima